

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-19041 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 399/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000399/2013 a instancia de Fernando Gutiérrez Inguanzo frente a Viviendas y Solares del Norte, SL y José G. Triguero SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11-12-2013, del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Gutiérrez Inguanzo contra Viviendas y Solares del Norte S. L. y José G. Triguero S. L.:

1) Debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 24 de mayo de 2.013 como improcedente, y extinguida la relación laboral.

2) Debo condenar y condeno solidariamente a Viviendas y Solares del Norte S. L., y José G. Triguero S. L., a que abonen al actor la suma de 14.385 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto número 3855000065039913, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Viviendas y Solares del Norte S. L., José G. Triguero, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2013.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/19041

CVE-2013-19041